



Instituto Electoral del Estado

CA/AC-005/2012



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2101 “MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA” (PAQUETES BÁSICOS DE PAPELERÍA), 2102 “MATERIAL DE LIMPIEZA” (MATERIAL DE LIMPIEZA), 2106 “MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS” (CARTUCHOS DE TINTA E INSUMOS), 3502 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS” (REESTRUCTURACIÓN DEL SITE DE DATOS), 3504 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES” (REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES) Y 3601 “GASTOS DE PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL” (SPOT PARA TELEVISIÓN), MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ANTECEDENTES

I. En sesión de instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En el desarrollo de la sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre de dos mil once, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-066/11, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, por un monto que asciende a \$ 119'446,091.00 (Ciento diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil noventa y un pesos 00/100 M.N.).

IV. En fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$39,462,975.21 (Treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 21/100 M.N.).

V. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil doce, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2012, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil doce.

VI. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

VII. Durante el desahogo de la sesión ordinaria iniciada el dieciocho de octubre del año dos mil doce y concluida el treinta de octubre del año dos mil doce, el Consejo General ajustó el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, en atención a los recursos otorgados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado, lo anterior mediante acuerdo CG/AC-048/12, resultando para tal efecto la cantidad de \$94, 618, 189.58 (Noventa y cuatro millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y nueve pesos 58/100 M.N.).

VIII. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, mediante memorándum número IEE/DA/CA/002/2012, el Director Administrativo informó al Presidente del Comité de Adquisiciones el techo presupuestal de los siguientes lotes:

22101 "MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA" (Paquetes básicos de papelería), mismo que asciende a la cantidad de \$127,500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

a) **2102 "MATERIAL DE LIMPIEZA"** (Material de Limpieza), mismo que asciende a la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

b) **2106 "MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS"** (Cartuchos de tinta e insumos), mismo que asciende a la cantidad de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

c) **3502 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS"** (Reestructuración de site de datos), mismo que asciende a la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

d) **3504 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES"** (Reparación, mantenimiento y adecuación de inmuebles), mismo que asciende a la cantidad de \$91,000.00 (Noventa y un mil pesos 00/100 M.N.).

e) **3601 "GASTOS DE PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL"** (Spot para televisión), mismo que asciende a la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, con la finalidad de someter a consideración de los integrantes de este Comité de Adquisiciones los lotes de compras antes descritos.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio de los procedimientos respectivos, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal año dos mil doce, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número VII del presente Instrumento, en donde se realiza el ajuste al presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, en consecuencia de los recursos otorgados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado, y derivado que dicha adquisición se realizará en el mes de noviembre, el techo presupuestal para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las Áreas técnicas integrantes de este Organismo Electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Organismo Electoral, por tal motivo el Director Administrativo consideró el periodo del mes de noviembre a diciembre del año en curso, quedando como techo presupuestal las cantidades que se advierten en el antecedente VIII del presente Acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante el procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, para lo cual los procedimientos de adjudicación que se aprueban deberán ajustarse a los montos establecidos para tal efecto.

En ese orden, este Comité de Adquisiciones mediante Acuerdo CA/AC-001/2012 de fecha diez de enero de dos mil doce, fijó los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adquisición durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes o prestación de servicios sean superiores a \$25,001.00 (Veinticinco mil un pesos 00/100 moneda nacional), y no excedan de \$652,000.00 (seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), el Comité adjudicará las mismas a través del Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.

Consecuentemente, y dado que los techos de compra que se desprenden del **Anexo Uno**, están incluidos entre el rango del monto máximo y mínimo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio a los Procedimientos de Adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, identificados bajo los números **ADJ-INV-IEE-008/2012, ADJ-INV-IEE-009/2012, ADJ-INV-IEE-010/2012, ADJ-INV-IEE-011/2012, ADJ-INV-IEE-012/2012 y ADJ-INV-IEE-013/2012.**

4. En apego al artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones del Instituto, al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por este Organismo Electoral, observara que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios de suficiencia, eficacia y claridad en relación con los bienes que requiere el Instituto Electoral del Estado.

5. El Comité de Adquisiciones determinó no solicitar documentación legal a los proveedores que participen, sin embargo los que lleguen a resultar ganadores de los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, quedarán inscritos en el padrón de proveedores, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que para tal fin señala el numeral 26 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 segundo párrafo y 60 fracción VII de la Normatividad Aplicable.

Bajo ese contexto, el Comité emite los instructivos de compras que contienen los requisitos técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas y que estarán contenidas en las cartas invitación correspondientes, las cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser enviados a los invitados para poder participar en los Procedimientos de Adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, descritos en el considerando 3 del presente Instrumento, lo anterior para la adquisición de los bienes y servicios que requiere este Organismo Electoral, tal como consta en el antecedente VIII de este Documento, procedimientos que se especifican en el **Anexo Dos** que corre agregado al presente Instrumento como parte integrante del mismo.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción III, así como 25 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, se faculta al Director Administrativo del Instituto Electoral, para que en su carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, se sirva elaborar y enviar las cartas invitación respectivas.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

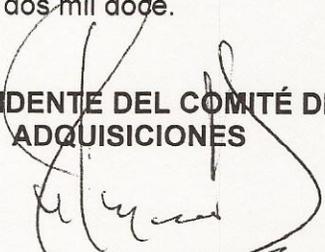
PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado autoriza iniciar los procedimientos respectivos para la adquisición de los productos y servicios referidos en el presente, lo anterior a través del procedimiento de adjudicación mediante

invitación a cuando menos tres personas, en términos del considerando 3 del presente Documento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director Administrativo para que en su carácter de Vocal del Comité, se sirva enviar las cartas invitaciones respectivas a los proveedores correspondientes, en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

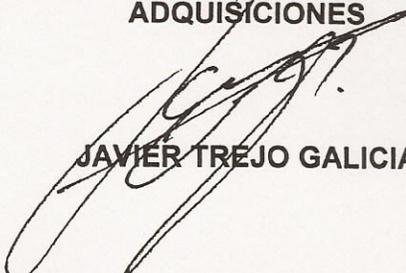
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha siete de diciembre de dos mil doce.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



JAVIER TREJO GALICIA